

UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES  
"UNIANDES"

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO  
ÁREA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A  
ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS  
ESPECIALES ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD.**



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVOS .....	4
3. MARCO LEGAL .....	4
4. MARCO TEÓRICO.....	9
5. ACCIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO.....	11
6. MODALIDADES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN:.....	14
7. MODALIDADES Y DEFINICIÓN DE APOYOS:.....	15
8. ESTRATEGIAS REQUERIDAS PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO.....	17
9. DESARROLLO DEL PROCESO PARA GRADO.....	19
10. DESARROLLO DEL PROCESO PARA POSGRADO.....	22
11. ANEXOS .....	25
ANEXO 1A: FICHA DE DETECCIÓN Y REMISION DE CASOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO.....	25
ANEXO 1B: FICHA DE DETECCIÓN Y REMISION DE CASOS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO .....	26
ANEXO 2: FICHA DE INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	27
ANEXO 3A: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA GRADO.....	30
ANEXO 3B: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA POSGRADO.....	31
ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE O CUIDADOR.....	32
ANEXO 5A: DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES INDIVIDUALES PARA GRADO .....	33
ANEXO 5B: DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES INDIVIDUALES.....	35
ANEXO 6A: FICHA DE PROPUESTA DOCENTE DE GRADO.....	37
ANEXO 6B: FICHA DE PROPUESTA DOCENTE PARA POSGRADO.....	38
ANEXO 7A: SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE GRADO.....	39
ANEXO 7B: SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE POSGRADO.....	40
ANEXO 8: INFORME CONSOLIDADO.....	41
ANEXO 9: FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA GRADO.....	45
NEXO 10: FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA POSGRADO.....	46



## 1. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Atención y Seguimiento a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) Asociadas o no a la discapacidad, tiene por objeto dirigir los esfuerzos necesarios, para hacer operativa, y eficiente una atención que involucre a todos los actores de la comunidad universitaria de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes UNIANDES, incluye las necesidades educativas, tanto de carácter transitorio como permanentes, detallando las modalidades de atención y procedimientos para una adecuada coordinación de los actores educativos, que intervienen en todos los niveles. El modelo se considera como una estrategia de atención, la provisión de medios y recursos pedagógicos, psicológicos, médicos, de equidad y no discriminatorio, según se requiera a lo largo del proceso de estudios.

La Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en conjunto con la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, nos mantenemos con la firme convicción de velar por el buen vivir de nuestros estudiantes; manteniendo el compromiso de entregar una educación inclusiva y de calidad, que contribuya a su formación integral y permanente.

Cabe mencionar que sí bien entendemos que la inclusión implica un sentido más amplio y no sólo se dirige a personas con discapacidad, sino a diversos grupos considerados en situación de vulnerabilidad, debido a su condición de excluidos (Cruz & Hernández, 2006; Dubet, 2010; Luengo, 2005).

Lo que se pretende a través de este documento es realizar una articulación que implique, el tema de los Derechos Humanos y la Discapacidad, teniendo como fondo la Educación Superior, espacio desde el cual se plantea esta problemática.



## 2. OBJETIVOS

### 2.1 General

El objetivo del presente protocolo es guiar la labor de la institución, en la formulación y planteamiento de estrategias para la inclusión de estudiantes con Necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, en nuestra Universidad "UNIANDES".

### 2.2 Específicos

- Socializar el presente protocolo a la comunidad universitaria para atender de manera oportuna a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Realizar acciones proactivas que respondan a las necesidades educativas del estudiante, mediante adaptaciones, tanto en infraestructura, metodología de aprendizaje, como en atención en un trabajo multidisciplinario.
- Garantizar la participación y desarrollo del estudiante con NEE asociada o no a la discapacidad, a través de adaptación curricular y seguimiento académico.

## 3. MARCO LEGAL

Considerando:

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República establece: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el artículo 10 ibídem establece que todas las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales;



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*“La Universidad de las alturas”*

AMBATO - ECUADOR

**Que**, el ejercicio de los derechos se rige por los principios consagrados en el artículo 11 de la Constitución de la República; entre ellos, el principio de igualdad y de no discriminación, así como la posibilidad de adoptar acciones afirmativas para los titulares que se encuentren en situación de desigualdad;

**Que**, el numeral 2 del artículo 11 de la citada norma establece la igualdad de todas las personas en materia de derechos, deberes y oportunidades; al tiempo que prohíbe todo tipo de discriminación por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos;

**Que**, mediante Ley No. 180, publicada en el Registro Oficial No. 996 de 10 de agosto de 1992, se expidió la Ley Sobre Discapacidades, cuyo objetivo era según lo dispuesto en su artículo 1 el de establecer un Sistema de Prevención de las discapacidades y la atención e integración de las personas con discapacidades, permitiéndoles equiparar las oportunidades para desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas;

**Que**, mediante Ley No. 0, publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 796 de 25 de septiembre del 2012, se expide la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD);

**Que**, En la Sección Tercera de la Educación en el artículo 27.- Derecho a la educación.- El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación,



formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 171, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 145 de 17 de diciembre del 2013, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades;

**Que**, el REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 109 de 27 de octubre de 2017, en el capítulo I DE LAS DEFINICIONES, artículo 1 prescribe: De la persona con discapacidad.- Para efectos de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en la Ley, se entenderá por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional;

**Que**, el REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 109 de 27 de octubre de 2017, en el capítulo I DE LAS DEFINICIONES, artículo 2 prescribe: De la persona con deficiencia o condición discapacitante.- Se entenderá por persona con deficiencia o condición discapacitante, aquella que presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, en los términos que establece la Ley, y que aun siendo sometidas a tratamientos clínicos o quirúrgicos, su evolución y pronóstico es previsiblemente desfavorable en un plazo mayor de un (1) año de evolución, sin que llegue a ser permanente;



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*"La Universidad de las alturas"*

AMBATO - ECUADOR

**Que**, el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, establece: Reconocimiento y calificación. - Corresponde a la autoridad sanitaria nacional emitir el certificado o documento que acredite la calificación de la discapacidad y la certificación de condición discapacitante. La determinación de la deficiencia o condición discapacitante la realizarán los médicos especialistas del sistema nacional de salud, acreditados expresamente por la autoridad sanitaria nacional. En el certificado que se emita reconociendo tal situación, se hará constar obligatoriamente la fecha de caducidad del mismo, identificando la deficiencia o condición discapacitante y su porcentaje. En ningún caso su vigencia podrá ser superior a un año. Los beneficios que se concedan por la ley serán reconocidos mientras se mantenga vigente el certificado o documento que acredite la condición discapacitante;

**Que**, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, establece: De las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.- Para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores y servidoras y las y los trabajadores con discapacidad, los derechos enunciados en los artículos precedentes incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior. Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades;

**Que**, el literal j) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, prescribe: Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

“La Universidad de las alturas”

AMBATO - ECUADOR

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, establece: Principio de igualdad de oportunidades. - El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.

Que, el artículo 68 del Reglamento de Régimen Académico, establece: Atención a estudiantes con necesidades educativas asociadas o no a la discapacidad. - Las IES deberán desarrollar políticas, programas y planes de acción afirmativa e inclusión educativa, en los cuales habrán de contemplarse metodologías, ambientes de enseñanza aprendizaje; métodos e instrumentos de evaluación que propicien la educación para todos. En el caso de que sea necesario realizar adaptaciones curriculares para atender requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no la discapacidad, los mecanismos de adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, deberán ser:

- a) Programados antes de iniciar el período académico correspondiente
- b) Comunicados oportunamente a los estudiantes



c) Objeto de seguimiento pedagógico de los estudiantes en cuanto a sus avances durante el proceso formativo.

Las IES realizarán adaptaciones curriculares no significativas para atender los requerimientos de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.

Que, el literal g) del artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, prescribe: Generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad.

#### 4. MARCO TEÓRICO

##### *NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)*

Las personas con necesidades educativas especiales (NEE) son **aquellas que requieren atención específica** durante parte de su escolarización o a lo largo de todo este período. Esta atención especial se derivará de diferentes grados y capacidades personales **de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial**.

Las necesidades educativas especiales según la causa pueden ser asociadas o no a la discapacidad y en dependencia del tiempo pueden ser permanentes o transitorias.

##### *Necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad*

1. Dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras dificultades.
2. Situaciones de vulnerabilidad: enfermedades catastróficas o de alto riesgo, movilidad humana, personas en conflicto con la Ley, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales que pueda presentar el estudiante.



3. Dotación superior: altas capacidades intelectuales.

### *Necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad*

1. Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o psicosocial.
2. Multidiscapacidades
3. Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).

### *Necesidades educativas especiales permanentes*

Son aquellas que persisten durante todo el período escolar o a lo largo de la vida.

- Discapacidad intelectual, discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad física-motora, discapacidad psicosocial, trastornos del espectro autista, síndrome de Rett, Multidiscapacidad.
- Trastornos de aprendizaje, trastornos del comportamiento o superdotación.

### *Necesidades educativas especiales transitorias*

Son las que necesitan de recursos y estrategias durante un período determinado en la escolarización.

- Factores externos: método pedagógico, estructura familiar, social, ausencia de un programa de inclusión, entre otros.
- Factores internos: adaptación, madurez para el aprendizaje, deficiencia sensorial, física y calamidad doméstica, entre otros.

Las necesidades educativas especiales demandan o requieren de una serie de estrategias pedagógicas y adaptaciones, tanto en la metodología y/o acceso a la información sin comprometer los objetivos y contenidos de aprendizaje según



las bases curriculares, con la finalidad de orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

## 5. ACCIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO.

Seguimiento y coordinación del proceso de aprendizaje de estudiantes con NEE asociada o no a la discapacidad:

El seguimiento y acompañamiento al aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad, considera, el apoyo, la coordinación y comunicación permanente con el equipo de apoyo externo e interno, familia y docentes. Se realizará en todos los niveles y estará orientado a la sensibilización de los agentes educativos, la toma de decisiones de medidas efectivas y pertinentes a cada caso y al acompañamiento de los docentes en la aplicación de las estrategias metodológicas necesarias, facilitando los medios para asegurar la igualdad de oportunidades.

El proceso de atención y seguimiento cuenta con normas y directrices que se llevan a cabo en diferentes fases, dependiendo de si se trata de estudiantes de grado o posgrado, mismas que se indican a continuación:

### I. Fase de detección de las necesidades:

#### Para Posgrado

La fase inicia con la identificación al comenzar cada período académico de las diferentes maestrías, con los registros de estudiantes matriculados o por remisión por parte de dirección de posgrado, coordinadores académicos y coordinadores de aula, quienes previamente recibirán orientación en cuando a la detección de aquellos estudiantes que puedan presentar algún tipo de Necesidad Educativa Especial.



## Para estudiantes de Grado

Esta fase, se inicia con la identificación que puede ser de manera directa durante el proceso de admisión o por parte de los docentes, docente tutor, coordinadores de aula, quienes previamente recibirán orientación en cuanto a la detección de aquellos estudiantes que puedan presentar algún tipo de necesidad educativa especial.

Mediante las siguientes acciones para grado y posgrado:

- *Observar* las características personales y de aprendizaje del estudiante, su desempeño y a ciertos indicadores como: historial académico, habilidades, nivel de logro u otros.
- *Considerar* la información recibida en instancias de traspaso de curso, información brindada por docentes, carpeta individual del estudiante, registro de calificaciones y atenciones anteriores del equipo de profesionales de la Institución.
- *Acoger* remisiones de los profesionales que identificaron un posible caso de estudiantes con alguna necesidad educativa especial asociada o no a la discapacidad.

## II. Fase de exploración:

- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, al ser informada de los casos existentes, realiza entrevistas con los estudiantes y para estudiantes de las carreras de grado en **caso de ser necesario con los padres de familia**, con el fin de recolectar información que pueda servir para determinar acciones pertinentes.
- En los casos que se considere necesario, se solicitará juicios con acompañamiento de especialistas internos y externos, recabada la información, se redacta un documento individual con recomendaciones para la adaptación que se debe realizar a los estudiantes, ya sea de acceso o metodología.
- Para los estudiantes de grado, la persona encargada del seguimiento enviará las recomendaciones para cada caso a directores y coordinadores de



carrera, los mismos que serán los encargados de informar a los docentes que correspondan.

- Para posgrado, la persona encargada del seguimiento enviará las recomendaciones individuales a los coordinadores académicos con copia a Dirección de posgrado, mismos que serán responsables de informar a los coordinadores de aula y docentes.
- La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario capacitará previamente a los docentes de grado y a coordinadores académicos de posgrado, en temas de necesidades educativas especiales y adaptaciones curriculares, para que puedan realizar su propuesta de adaptación curricular.
- Si corresponde, se convocará cada año o cada período académico a una reunión de equipo en la que participarán el área de psicología educativa, docentes y/o profesionales de apoyo (según necesidad), para analizar los resultados y proponer las estrategias de intervención, según las áreas o aspectos comprometidos.

### **III. Fase de seguimiento e intervención:**

- La implementación de los apoyos varía de acuerdo con las necesidades de cada estudiante según se vayan presentando a través del tiempo a partir de las modificaciones realizadas. Las modalidades de seguimiento y atención específica se implementarán de acuerdo con las características singulares que presenta cada estudiante, con el objeto de responder de la mejor manera a las necesidades educativas.
- Según las características presentadas, con el debido acompañamiento multidisciplinario, pedagógico y médico, cada período académico se determinarán las necesidades y modalidades de intervención.
- Para estudiantes de grado el seguimiento individual liderado por la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario se desarrolla principalmente a través de las siguientes acciones: visitas áulicas, revisión de situación académica, conductual y social del/la estudiante; observaciones y/o



acompañamiento multidisciplinario; coordinación y revisión de adecuaciones curriculares; entrevistas y comunicación regular con estudiantes; padres (en caso de ser requerido), docentes y equipo de trabajo.

- Para estudiantes de posgrado el seguimiento académico liderado por la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario se desarrolla principalmente a través de las siguientes acciones: revisión de situación académica, entrevistas, comunicación con los estudiantes y equipo de trabajo.

## 6. MODALIDADES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN:

### a) Con la familia:

Si bien la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario comunicará en caso de ser requerido, a la familia de manera sistemática los progresos, dificultades y estrategias de apoyo acordadas para acompañar a los/las estudiantes que presentan alguna NEE asociada o no a la discapacidad, será responsabilidad de los padres mantenerse informados sobre la evolución en el desempeño de su hijo(a) en las diferentes áreas, acordados para cada caso. De igual manera, los padres son los responsables de seguir las indicaciones, asegurar la comunicación permanente con la Institución.

En el caso de los estudiantes de grado el compromiso de la familia es condición para poder implementar cualquier programa de apoyo.

### b) Con el/la estudiante:

Es responsabilidad del/la estudiante, participar activamente de las estrategias e instancias de apoyo ofrecidas por la Institución, además de ser un agente activo en el proceso, lo cual implica: asistir regularmente a clases, atender y participar activamente en las diferentes asignaturas; contar de manera oportuna con sus materiales y útiles de trabajo en las clases, cumplir en fechas establecidas con tareas y trabajos y mantener buena disposición en todas las instancias educativas, le permitirá tomar conciencia de sus fortalezas de aprendizaje, debilidades y progresos, debe demostrar una actitud de apertura y compromiso.



**c) Con los docentes:**

La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario en casos requeridos mantendrá reuniones periódicas con el Equipo de trabajo y los docentes para informar el estado de avance de los estudiantes, acordar estrategias de acompañamiento, además del factor más importante que serán las adaptaciones curriculares que lo realizarán en base a recomendaciones entregadas por la UBEU; asimismo, mantendrá informado las medidas o estrategias que se implementarán en las asignaturas que imparten, esto puede ser a través de entrevistas, reuniones y/o vía mail. Es responsabilidad de los/las docentes mantenerse informados y cumplir los acuerdos planteados, mismos que el tutor deberá socializar.

**Nota:** En grado se trabajará con los docentes y en posgrado con los coordinadores académicos debido a la metodología de aprobación de las asignaturas.

**d) Con los departamentos:**

El Área de Psicología Educativa gestionará a través de los diferentes departamentos de UNIANDES, la atención y seguimiento a estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad, en un trabajo multidisciplinario, facilitando la infraestructura (rampas, bancas, audiolibros, etc.) en los cuales estarán inmersos el departamento de Bienes, la Unidad de Bienestar Universitario y Dirección académica

**7. MODALIDADES Y DEFINICIÓN DE APOYOS:**

La Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en conjunto con la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario, está en condiciones de brindar apoyo a los/las estudiantes que lo requieran de manera transitoria como permanente, siendo un objetivo prioritario mantener las modificaciones y adecuaciones a través de las adaptaciones curriculares lo más cercanas



posibles a los planes y programas establecidos por la Institución.

Los tipos de apoyo son:

- **Medidas de mediación en el proceso de enseñanza:**

Se refiere a acciones, estrategias y/o recursos utilizados para favorecer el acceso a un aprendizaje, estas medidas son las que prioritariamente son implementadas por los/las docentes de cada asignatura.

Entre estos se puede contar con el uso de diversos materiales, apoyo visual complementario, mediación para la comprensión de situaciones de aprendizaje, focalización de la atención, flexibilidad en los tiempos de ejecución y trabajo, material de apoyo complementario a las actividades de trabajo, nivelación de contenidos, redistribución de roles y/o grupos en el trabajo colaborativo, fomentar actividades que propicien autocontrol y autorregulación del aprendizaje y regulaciones sociales.

- **Adaptaciones Curriculares**

Son todos aquellos ajustes o modificaciones que se efectúan en los diferentes elementos de la propuesta educativa desarrollada para un estudiante con el fin de responder a sus NEE y que no pueden ser compartidos por el resto de sus compañeros. Esta intervención se presenta en diferentes niveles de profundidad, depende de los requerimientos del/la estudiante.

El tipo de adaptaciones curriculares serán definidas por el/la psicólogo(a), tomando en consideración que, en el caso de la educación superior, con el fin de no comprometer en perfil de egreso de los estudiantes, se realizan únicamente adaptaciones de primer grado o de acceso y de segundo grado o no significativas.



## Grados de Adaptación Curricular

### - Adaptación Curricular Grado 1 o de acceso al currículo

Las modificaciones se realizan en los siguientes aspectos: espacio, recursos o materiales, infraestructura, temporalización y comunicación.

### - Adaptación Curricular Grado 2 o no significativa

Se modifican la metodología y la evaluación. Los objetivos educativos y criterios de desempeño son iguales a los de su clase.

Con respecto a la metodología, ésta debe ser flexible, abierta, innovadora, motivante; pero, sobre todo, adaptarse a la individualidad del estudiante.

#### • Evaluación Diferenciada:

La Evaluación Diferenciada se define como la realización de variaciones en la forma del instrumento de evaluación y/o en las metodologías de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación), manteniendo los contenidos, habilidades a evaluar y objetivos.

## 8. ESTRATEGIAS REQUERIDAS PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD

1. Dar a conocer a la comunidad Universitaria, el Protocolo de Atención y Seguimiento a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
2. Serán informados a través de la publicación del documento por medio de la página web ([www.uniandes.edu.ec](http://www.uniandes.edu.ec)).
3. Mantener procesos de sensibilización en la comunidad universitaria a



nivel general, en conjunto con el área de psicología.

4. Informar al equipo de profesionales involucrados en el proceso del estudiante: el diagnóstico que presenta y las necesidades educativas especiales que demanda. La coordinación de este trabajo estará a cargo del Equipo de la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.
5. Coordinar en conjunto con los docentes tutores, directores o coordinadores, coordinadores académicos el seguimiento de los procesos de aprendizajes de los estudiantes que presentan alguna necesidad educativa especial asociada o no a la discapacidad, revisar la pertinencia y tipo de adaptaciones que se realizarán tanto a nivel de acceso, metodología y evaluación para que puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje propuestos
6. Realizar una revisión y evaluación continua del Protocolo de atención, y seguimiento a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas o no a la discapacidad, por parte del equipo de trabajo con el fin de mantener actualizado el mismo.
7. Mantener actualizados los acuerdos pedagógicos necesarios para cada uno de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad.
8. Realizar un seguimiento y asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos por las partes.



## 9. DESARROLLO DEL PROCESO PARA GRADO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	Modos de detección de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.	Puede ser de manera directa en la admisión, durante el proceso de matriculación o puede ser por detección y remisión por parte del docente tutor, docentes, coordinadores de aula, para lo cual se utilizará el formato de remisión (Anexo 1A).
2	Informar a la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario	La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario al recibir la información está en la obligación de activar este protocolo y empezar con el debido proceso. <del>En caso de no considerarse que exista la</del> necesidad de generar una adaptación, se remitirá a la instancia correspondiente.
3	Entrevista con estudiante y de ser necesario con padres de familia o cuidador.	Se mantiene una entrevista con el estudiante, puede ser de manera virtual o presencial, dependiendo de la disponibilidad de cada caso, se procede a llenar la Ficha de información de estudiantes con NEE (Anexo 2), firmar el consentimiento informado al estudiante (Anexo 3A) y de ser necesario a los padres de familia o cuidador (Anexo 4). En caso de no aceptar la adaptación y seguimiento se finaliza el proceso con el estudiante, en caso de aceptar se procede al siguiente paso.



4	Evaluaciones y validaciones de las áreas: Médica, psicológica	Mediante la información recolectada en la entrevista, se determina si se requiere de un informe del estado de salud física y/o mental del estudiante.  Si no es el caso se prosigue con el siguiente paso.
5	Informe individual del estudiante	Con toda la información obtenida y recolectando los informes de las áreas de haber sido necesario, se analiza cada caso y se elabora un documento de recomendaciones individuales (Anexo 5A)
6	Socialización de casos con el Área de Psicología de sedes y extensión.	Se socializa y entrega los casos existentes en las sedes o extensión a el Área de Psicología, misma que será responsable de realizar el debido acompañamiento y seguimiento de los estudiantes.  En los casos correspondientes a la matriz, la profesional encargada será la Psicóloga Educativa.
7	Entrega de casos a Dirección de Carrera en matriz y Coordinación de carrera en sedes y extensión.	Una vez consolidada la información del estudiante, la Psicóloga Educativa hace la entrega del Documento de recomendaciones individuales (Anexo 5A), a los directores de carrera de los casos correspondientes a Matriz.  En las sedes y extensión, el Área de Psicología correspondiente es la responsable de hacer la entrega de casos a coordinación de carrera.
8	Adaptaciones curriculares	La adaptación curricular estará a cargo del docente que imparte cada materia, después de haber recibido la capacitación de cómo realizarlo por parte del área de Psicología y tomando en cuenta el documento individual que



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*"La Universidad de las alturas"*

AMBATO - ECUADOR

		<p>se compartió con las direcciones y coordinaciones de cada carrera.</p> <p>Los docentes presentan la ficha de propuesta docente (Anexo 6A) a los directores y/o coordinadores de cada carrera, para su conocimiento. y revisión</p>
9	Seguimiento Académico	<p>Se dará seguimiento de manera semestral a los casos que se hayan requerido adaptaciones, en este estarán inmersos el personal de UBEU, los directores y/o coordinadores de carrera y los docentes tutores. (Anexo 7A)</p>
10	Informe final del proceso	<p>Se presenta un informe general sobre el proceso realizado durante todo el semestre. (Anexo 8)</p>



## 10. DESARROLLO DEL PROCESO PARA POSGRADO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	Modos de detección de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.	Una vez sea notificado el inicio de un nuevo período académico por parte de Dirección de Posgrado, se solicitará la matriz de estudiantes matriculados que presentan una necesidad educativa especial asociada o no a la discapacidad y por remisión por parte de dirección de posgrados, coordinadores académicos, coordinadores de aula mediante la ficha de remisión (Anexo 1B).
2	Informar a la Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario.	La Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario al recibir la información está en la obligación de activar este protocolo y empezar con el debido proceso.  En caso de no considerarse que exista la necesidad de generar una adaptación, se remitirá a la instancia correspondiente.
3	Entrevista con el /la estudiante	Se mantiene una entrevista con el/la estudiante, puede ser de manera virtual o presencial, dependiendo de la disponibilidad de cada caso, se procede a llenar la Ficha de información de estudiantes con NEE (Anexo 2), firmar el consentimiento informado al estudiante (Anexo 3B).  En caso de no aceptar la adaptación y seguimiento se finaliza el proceso con el estudiante, en caso de aceptar se procede al siguiente paso.
4	Evaluaciones y validaciones de las áreas: Médica, psicológica	Mediante la información recolectada en la entrevista, se determina si se requiere de un



		<p>informe del estado de salud física y/o mental del estudiante.</p> <p>Si no es el caso se prosigue con el siguiente paso.</p>
5	Informe individual del estudiante	<p>Con toda la información obtenida y recolectando los informes de las áreas de haber sido necesario, se analiza cada caso y se elabora un documento de recomendaciones individuales (Anexo 5B)</p>
6	Entrega de casos a Coordinadores de aula.	<p>Una vez consolidada la información del estudiante, la Psicóloga Educativa es la responsable de hacer la entrega del Documento de recomendaciones individuales (Anexo 5B) a coordinadores académicos de los casos existentes a nivel de matriz, sedes y extensión, quienes serán los responsables de compartir la información con los docentes correspondientes.</p>
7	Adaptaciones curriculares	<p>La adaptación curricular estará a cargo del docente que imparte cada materia, tomando en cuenta el documento individual que se compartió con anterioridad a los coordinadores Académicos.</p> <p>Los docentes presentan la ficha de propuesta docente (Anexo 6B) a los coordinadores académicos.</p>
8	Notificación de particularidades	<p>Los coordinadores de aula serán los responsables de informar al área de psicología educativa cuando exista alguna particularidad en el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes, de ser el caso se mantendrá entrevista con los estudiantes para realizar cambios en cuanto a la adaptación curricular de ser necesario, en el caso de no existir alguna</p>

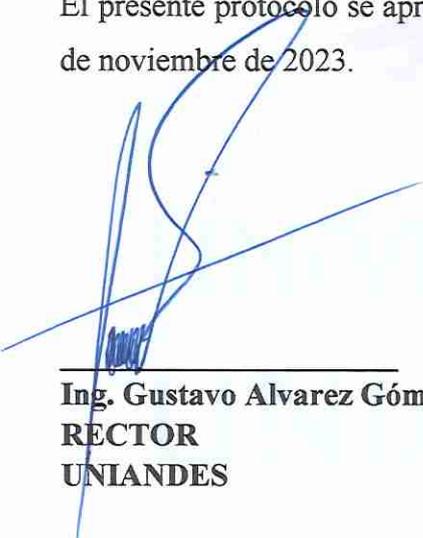


		novedad se mantiene la adaptación curricular hasta culminar el período académico. (Anexo 7B)
9	Informe final del proceso	Se presenta un informe anual general sobre el proceso realizado. (Anexo 8)

PRIMERA EDICION: En la ciudad de Ambato a los 05 días del mes de febrero del 2019

ADAPTACIÓN Y CORRECCION: En la ciudad de Ambato a los 21 días del mes de noviembre del 2023

El presente protocolo se aprueba en la ciudad de Ambato a los 21 días del mes de noviembre de 2023.

  
Ing. Gustavo Alvarez Gómez, PhD  
**RECTOR**  
**UNIANDES**

Elaborado por: Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario - Área de Psicología Educativa.



## 11. ANEXOS

### ANEXO 1A: FICHA DE DETECCIÓN Y REMISION DE CASOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Esta ficha tiene por objeto ser una herramienta de reporte de aquellas dificultades académicas, comportamentales y funcionales que pueden presentar los estudiantes que integran la institución educativa. La información registrada en este documento será confidencial y aportará al seguimiento que genere la **Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario**.

DATOS INFORMATIVOS GENERALES		
Nombre del/la estudiante:		
Carrera:	Nivel y paralelo:	Modalidad:
Teléfono:	Fecha de remisión:	Sede:

**1. MOTIVO DE REMISIÓN** (describa la conducta observable del/la estudiante y los comportamientos o situaciones que lleva la remisión)

-----

-----

-----

-----

-----

### 2. DATOS DE QUIÉN INFORMA EL CASO

Nombre y Apellido: ..... Dependencia: .....

Responsables:

-----

Profesional que emite

-----

Profesional que recepta



## ANEXO 1B: FICHA DE DETECCIÓN Y REMISION DE CASOS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO

Esta ficha tiene por objeto ser una herramienta de reporte de aquellas dificultades académicas, comportamentales y funcionales que pueden presentar los estudiantes que integran la institución educativa. La información registrada en este documento será confidencial y aportará al seguimiento que genere la **Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario**.

DATOS INFORMATIVOS GENERALES		
Nombre del/la estudiante:		
Maestría:	Modalidad:	
Teléfono:	Fecha de remisión:	Sede:

**1. MOTIVO DE REMISIÓN** (describa la conducta observable del/la estudiante y los comportamientos o situaciones que lleva la remisión)

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

### 2. DATOS DE QUIÉN INFORMA EL CASO

Nombre y Apellido: ..... Dependencia: .....

Responsables:

-----

Profesional que emite

-----

Profesional que recepta



## ANEXO 2: FICHA DE INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1.DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
Nombres y Apellidos:		C.I.:		
Fecha y Lugar de Nacimiento:		Edad:	Teléfono:	
Padre / Tutor Legal:		Teléfono:		
Madre/ Tutor Legal:		Teléfono:		
Domicilio:				
Ciudad:		Provincia:		
2. Información Académica				
Grado:		Posgrado:		
Carrera:		Nivel:	Paralelo:	
Sede o Extensión:				
Modalidad	Presencial:	Semi presencial:	Híbrida:	En línea:
3. DATOS Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA HISTORIA PERSONAL DEL ESTUDIANTE				
3.1. Datos y aspectos importantes del desarrollo				
3.2. Datos y aspectos importantes del contexto educativo				



### 3.3. Datos y aspectos importantes del contexto familiar

### 3.4 Datos y aspectos relevantes del contexto social

#### NECESIDAD EDUCATIVA:

Asociada a discapacidad:	SI:	NO:
Porcentaje:	Carné-CONADIS:	
Duración prevista de la Adaptación Curricular:		

## 4. ADAPTACIONES CURRICULARES EN EDUCACIÓN SUPERIOR

### 4.1. Utiliza alguno de los siguientes recursos técnicos: (marcar con una x)

Sillas de ruedas		Libro hablado	
Utilización de andador, bastones, bipedestadores o similares		Medios de comunicación alternativa	
Audífonos		Material didáctico	
Máquina Perkins		Otros	

### 4.2. Recibe intervención de profesionales especializados docentes y no docentes (marcar con una X)

Fisioterapeuta		Intérprete de Lengua de Signos	
----------------	--	--------------------------------	--



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*"La Universidad de las alturas"*

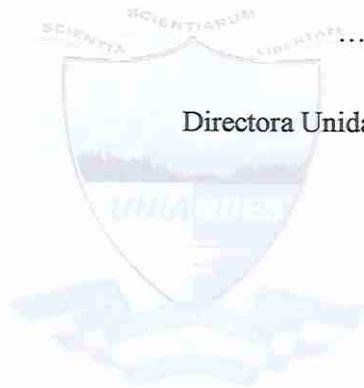
AMBATO - ECUADOR

Enfermero/a		Docente de apoyo en el aula	
Terapeuta de Lenguaje		Otros:	
Fecha de Elaboración:			

Elaborado por:

Revisado por:

.....  
Psic.Edu. Verónica Ramos  
Psicóloga Educativa  
UNIANDES



.....  
Lcda. Daniela Forero  
Directora Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario  
UNIANDES

UNIVERSIDAD  
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES  
UNIANDES



## ANEXO 3A: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA GRADO

Ambato, \_\_\_\_\_

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, estudiante de \_\_\_\_\_ nivel de la carrera de \_\_\_\_\_, modalidad \_\_\_\_\_, certifico que acudí a una entrevista con el área de psicología, para la determinación de la necesidad de implementar para mí un proceso de Adaptación Curricular.

A partir de la reunión mantenida y sobre las conclusiones socializadas, en pleno uso de mis facultades mentales evidencio mediante este consentimiento, que (accedo / no accedo) \_\_\_\_\_ a la implementación de dichas adaptaciones y al seguimiento académico correspondiente de las mismas, autorizo se comparta esta información con las instancias correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Ps. Ed. Verónica Ramos

Psicóloga Educativa UNIANDES

\_\_\_\_\_  
Estudiante



## ANEXO 3B: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA POSGRADO

Ambato, \_\_\_\_\_

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, estudiante de la maestría \_\_\_\_\_, modalidad \_\_\_\_\_, certifico que acudí a una entrevista con el área de psicología, para la determinación de la necesidad de implementar para mí un proceso de Adaptación Curricular.

A partir de la reunión mantenida y sobre las conclusiones socializadas, en pleno uso de mis facultades mentales evidencio mediante este consentimiento, que (accedo / no accedo) \_\_\_\_\_ a la implementación de dichas adaptaciones y al seguimiento académico correspondiente de las mismas, autorizo se comparta esta información con las instancias correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Ps. Ed. Verónica Ramos

Psicóloga Educativa UNIANDES

\_\_\_\_\_  
Estudiante



## ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE O CUIDADOR

Ambato, \_\_\_\_\_

### CONSENTIMIENTO INFORMADO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE O CUIDADOR

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en calidad de representante o cuidador del estudiante \_\_\_\_\_, certifico que acudí en compañía de mi representado a una entrevista con el área de psicología para la determinación de la necesidad de implementar una Adaptación Curricular y seguimiento académico.

\_\_\_\_\_  
**Ps. Ed. Verónica Ramos**  
**Psicóloga Educativa UNIANDES**

\_\_\_\_\_  
**Representante o Cuidador**



## ANEXO 5A: DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES INDIVIDUALES PARA GRADO

Nombre del estudiante:	
Carrera:	
Nivel y paralelo	
Sede o extensión:	
Modalidad:	
Fecha de Elaboración:	

**Necesidad educativa que posee el estudiante (Breve descripción):**

**Estilo de aprendizaje y tipo de Inteligencia (Breve descripción):**

**Recomendaciones para la ubicación del aula (en caso de ser requerida):**

**Recomendaciones para la ubicación del estudiante dentro del aula:**

**Recomendaciones para el trabajo con sus compañeros:**

**Recomendaciones para el trabajo con docentes:**

**Recomendación para evaluación del estudiante:**

La presente información está dirigida a los docentes para ser utilizada como guía en la elaboración de las adaptaciones curriculares que correspondan.

En caso de existir alguna cuestión de importancia respecto al estudiante se solicita sea informada al Área de Psicología de manera oportuna.



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*"La Universidad de las alturas"*

AMBATO - ECUADOR

Elaborado por:

Revisado por:

---

Psic.Edu. Verónica Ramos  
Psicóloga Educativa  
UNIANDES

---

Lcda. Daniela Forero  
Directora Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario  
UNIANDES

Receptado por:

---

Director/a de Carrera - Coordinador/a de Carrera



## ANEXO 5B: DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES INDIVIDUALES

Nombre del estudiante:	
Maestría:	
Sede o extensión:	
Modalidad:	
Fecha de Elaboración:	

**Necesidad educativa que posee el estudiante (Breve descripción):**

**Estilo de aprendizaje y tipo de Inteligencia (Breve descripción):**

**Recomendaciones para la ubicación del aula (en caso de ser requerida):**

**Recomendaciones para la ubicación del estudiante dentro del aula:**

**Recomendaciones para el trabajo con sus compañeros:**

**Recomendaciones para el trabajo con docentes:**

**Recomendación para evaluación del estudiante:**

La presente información está dirigida a los docentes para ser utilizada como guía en la elaboración de las adaptaciones curriculares que correspondan.

En caso de existir alguna cuestión de importancia respecto al estudiante se solicita sea informada al Área de Psicología de manera oportuna.



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*"La Universidad de las alturas"*

AMBATO - ECUADOR

Elaborado por:

Revisado por:

---

Psic.Edu. Verónica Ramos  
Psicóloga Educativa  
UNIANDES

---

Lcda. Daniela Forero  
Directora Unidad de Bienestar Estudiantil Universitario  
UNIANDES

Receptado por:

Coordinador Académico



UNIVERSIDAD  
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES  
UNIANDES



## ANEXO 6A: FICHA DE PROPUESTA DOCENTE DE GRADO

<b>Fecha de Elaboración:</b>		
<b>Nombre del docente:</b>		<b>Nombre del estudiante:</b>
<b>Asignatura o Asignaturas que imparte al estudiante:</b>		
<b>Carrera:</b>	<b>Nivel y paralelo:</b>	<b>Modalidad:</b>
<b>Sede o extensión:</b>		
<b>1. Metodología:</b> Aprendizaje práctico – experimental, Trabajo Autónomo (Actividades) (Descripción de la metodología de trabajo a ser utilizada con el estudiante de acuerdo con las recomendaciones que se recibieron por parte del área de psicología, es decir qué va a hacer y cómo lo va a realizar).		
<b>2. Recursos y Estrategias (A ser utilizados con el estudiante)</b>		
<b>Recursos:</b> Materiales		<b>Estrategias:</b> Procedimientos
<b>6. Criterios de evaluación</b> (Descripción de cómo el docente va a evaluar al estudiante. Ej.: Evaluación diferenciada)		

Elaborado por:

Revisado y autorizado por:

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Director/a de Carrera - Coordinador/a de Carrera



## ANEXO 6B: FICHA DE PROPUESTA DOCENTE PARA POSGRADO

<b>Fecha de Elaboración:</b>		
<b>Nombre del docente:</b>		<b>Nombre del estudiante:</b>
<b>Asignatura o Asignaturas que imparte al estudiante:</b>		
<b>Maestría:</b>	<b>Semestre:</b>	<b>Modalidad:</b>
<b>Sede o extensión:</b>		
<b>1. Metodología:</b> Aprendizaje práctico – experimental, Trabajo Autónomo (Actividades) (Descripción de la metodología de trabajo a ser utilizada con el estudiante de acuerdo con las recomendaciones que se recibieron por parte del área de psicología, es decir qué va a hacer y cómo lo va a realizar).		
<b>2. Recursos y Estrategias (A ser utilizados con el estudiante)</b>		
<b>Recursos:</b> Materiales		<b>Estrategias:</b> Procedimientos
<b>6. Criterios de evaluación</b> (Descripción de cómo el docente va a evaluar al estudiante. Ej.: Evaluación diferenciada)		

Elaborado por:

Revisado y autorizado por:

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Coordinador Académico



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*"La Universidad de las alturas"*

**ANEXO 7A: SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE GRADO**

**ESTUDIANTE:** \_\_\_\_\_ **CÉDULA:** \_\_\_\_\_ **TÉLEFONO:** \_\_\_\_\_

**CARRERA:** \_\_\_\_\_ **NIVEL Y PARALELO:** \_\_\_\_\_

**MODALIDAD:** \_\_\_\_\_ **SEDE O EXTENSIÓN:** \_\_\_\_\_

FECHA	OBSERVACIÓN	FIRMA
AMBATO - ECUADOR		





# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*"La Universidad de las alturas"*

AMBATO - ECUADOR

## ANEXO 8: INFORME CONSOLIDADO UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

"UNIANDES"



Informe de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaborado por:

Ambato

2020



# UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

*"La Universidad de las alturas"*

AMBATO - ECUADOR

## Índice o contenido

*(La tabla de contenido enumera en forma secuencial los apartados del informe y el total de páginas que contiene)*



UNIVERSIDAD  
UNIANDES



## **Título**

*(Describe el tema que es sujeto de estudio)*

## **Justificación**

(En la justificación se presenta el propósito, procedimientos y hechos que se desarrollarán posteriormente. Responder a las preguntas: ¿Para qué escribo este informe? ¿Por qué escribo este informe? ¿Cómo organicé la información en función del todo?)

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

*(Es el planteo de una meta o un propósito a alcanzar. Qué se hace y para qué se hace)*

### **Objetivos específicos**

(Detallar la magnitud o nivel específico de los productos, efectos o impacto que se prevé alcanzar; y, precisar la unidad de medida.)

## **Metodología (Actividades)**

*(Identificar con precisión las actividades que se llevarán a cabo para alcanzar cada una de las metas que persigue el proyecto, siendo necesario puntualizarlas en orden secuencial)*

(Es la parte del texto que expone, aclara, explica, ejemplifica, define, describe, analiza, narra, informa el tema, organizando la información en determinadas estructuras. Responde a la pregunta: ¿por qué?)



## **Presentación y Análisis de resultados**

(Permite analizar la información recopilada; verificar su confiabilidad; interpretar y comprender los resultados y presentar y usar los resultados en forma clara usando tablas y gráficas)

## **Conclusiones**

(Se recoge la idea expuesta en la introducción y en la que se sintetiza o recapitula el tema. en esta parte se pueden presentar las conclusiones de trabajo, las recomendaciones o peticiones que el emisor considere pertinentes. Responde a la pregunta ¿Qué debe hacerse?)

## **Recomendaciones**

(Sugerencias e ideas en el planteamiento de políticas, estrategias, medidas de acción a tomar, para la solución del problema que se investigó)

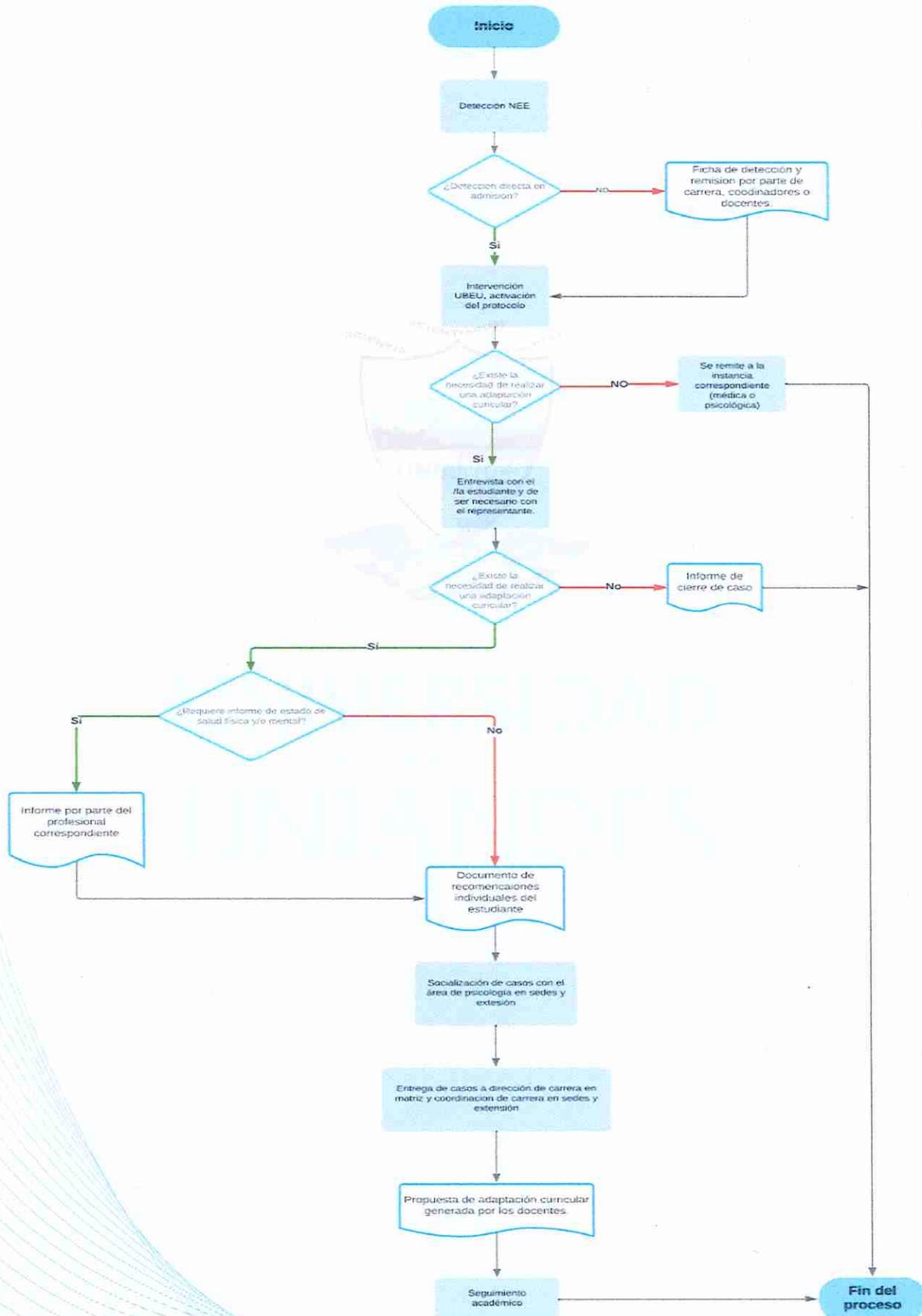
Firma de responsable del documento

## **Anexos**

(Recogen material pertinente para comprender el informe que permite conocer más a fondo aspectos específicos)



## ANEXO 9: FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA GRADO





## NEXO 10: FLUJOGRAMA DEL PROCESO PARA POSGRADO

